

***Informe de Actividades del Comité de
Transparencia de la Universidad Nacional
Autónoma de México 2023***



Índice

Introducción.	1
1. Comparativo de las actividades del CTUNAM entre 2022 y 2023.	2
2. Análisis de las resoluciones emitidas por el CTUNAM durante 2023.	3
2.1 Resoluciones emitidas por el CTUNAM en relación con las determinaciones formuladas por las Áreas Universitarias.	5
2.1.1 Resoluciones de clasificación de información.	8
2.1.1.1 Resoluciones de clasificación de información confidencial.	9
2.1.1.2 Resoluciones de clasificación de información reservada.	11
2.1.2 Resoluciones de inexistencia de la información.	12
2.1.3 Resoluciones de negativa al ejercicio de derechos ARCO e inexistencia de datos personales.	13
2.1.4 Resoluciones mixtas.	14
2.2 Resoluciones de ampliación de plazos de respuesta.	15
3. Acuerdos y acciones del Comité de Transparencia.	15
4. Consideraciones finales.	17



Introducción

El Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México (CTUNAM), como máxima autoridad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la Universidad Nacional Autónoma de México, en términos de lo previsto en los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP)¹ y numeral 52 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México (LPDP), continuó con el desarrollo de sus atribuciones garantizando a la comunidad universitaria, así como a la sociedad en general, el cabal cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los distintos ordenamientos en la materia, así como los derechos humanos de acceso a la información, protección, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO).

A este respecto, en acatamiento a lo establecido en el artículo 15, fracción XXVII del RTAIP, así como en el numeral 52, fracción XI de los LPDP, se rinde el presente informe, mediante el cual se hace del conocimiento de ese H. Consejo Universitario las principales actividades realizadas por el CTUNAM del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, relacionadas con el fortalecimiento de la transparencia institucional, así como a la operación de los mecanismos internos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información, protección de datos personales y de los derechos ARCO, en el ámbito universitario.

En el periodo que se informa, el CTUNAM celebró de manera virtual, sesenta y dos (62) sesiones, de las cuales cuarenta y seis (46) fueron ordinarias y dieciséis (16) extraordinarias, en las que se emitieron un total de quinientas ochenta y dos (582) resoluciones relacionadas especialmente con la clasificación de información; se confirmaron setecientas cincuenta y ocho (758) ampliaciones de plazo para la atención de solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO; además se expedieron cinco (5) acuerdos de trámite y un (1) lineamiento normativo.

El informe se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Comparativo de las actividades del CTUNAM entre 2022 y 2023.
- Análisis de las resoluciones adoptadas por el CTUNAM durante 2023, en el que se cuantifican las resoluciones que este Cuerpo Colegiado emitió, a partir de las determinaciones remitidas por los titulares de las Áreas Universitarias, en atención a las diversas solicitudes recibidas por esta Universidad.
- Acuerdos adoptados y acciones realizadas por el CTUNAM en cumplimiento de sus funciones en el 2023.

¹ Modificado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 24 de agosto de 2022 y publicado en Gaceta UNAM el 1 de septiembre de 2022.



- Consideraciones finales.

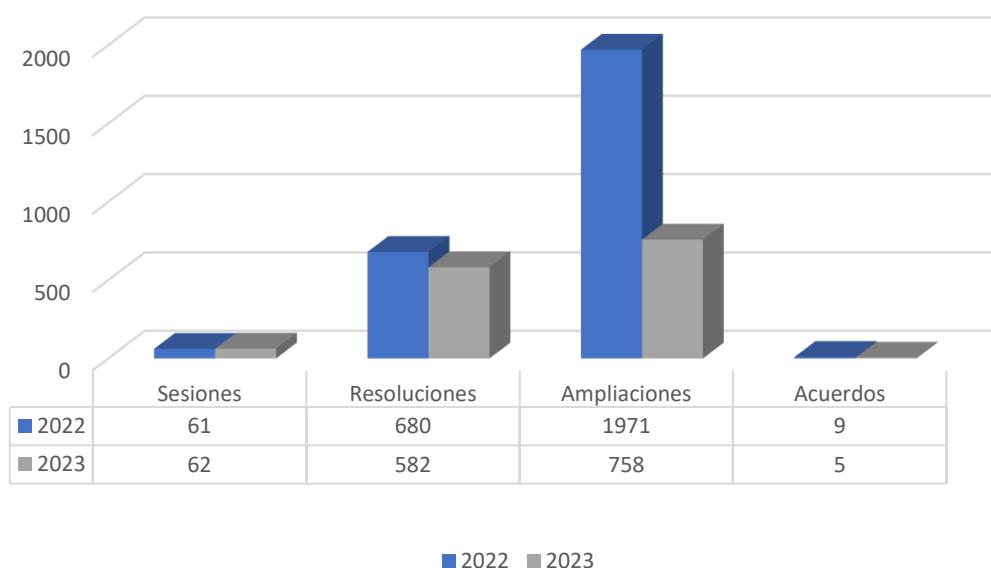
A lo largo del mismo, será posible apreciar el comportamiento cuantitativo y cualitativo de las actividades realizadas por el CTUNAM durante el 2023, las cuales tienen como objetivo último contribuir al cabal cumplimiento de las obligaciones de transparencia institucionales, así como asegurar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de acceso a la información y ARCO.

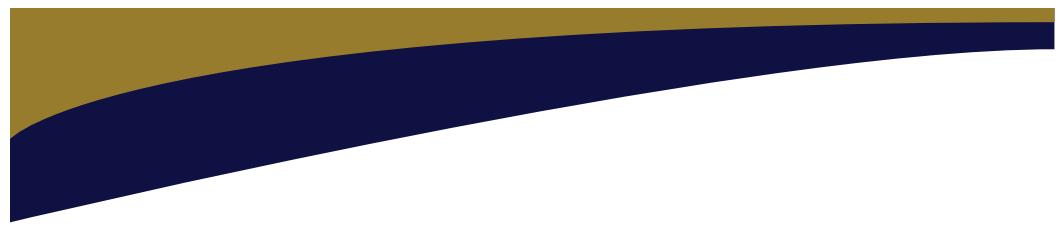
1. Comparativo de las actividades del CTUNAM entre 2022 y 2023.

Durante 2023, el CTUNAM analizó en términos generales, un total de novecientas sesenta y ocho (968) determinaciones propuestas por las Áreas Universitarias para cumplir con las obligaciones de transparencia a su cargo, así como para dar atención a las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO que les fueron turnadas en el ámbito de sus competencias, facultades y funciones; dichas determinaciones se tradujeron en quinientas ochenta y dos (582) resoluciones emitidas por este Cuerpo Colegiado, mediante las cuales se resolvió confirmar o modificar lo determinado por las Áreas Universitarias con respecto a la clasificación de información, declaraciones de inexistencia y negativas de ejercicio del derecho de acceso a datos personales. Asimismo, la presidencia del Comité emitió setecientas cincuenta y ocho (758) resoluciones por las que se confirmó la ampliación de plazo para la atención de diversas solicitudes.

El Gráfico 1 muestra de manera general, un comparativo de las actividades realizadas por el CTUNAM en 2022 y en 2023.

Gráfico 1. Comparativo de actividades CTUNAM 2022 - 2023





2. Análisis de las resoluciones emitidas por el CTUNAM durante 2023.

En la tabla 1 se presenta el desagregado de las resoluciones y acuerdos emitidos por el CTUNAM, por mes y sesión, a lo largo del 2023:

Tabla 1. Sesiones, resoluciones y acuerdos emitidos por el CTUNAM durante 2023

MES	FECHA	SESIÓN CTUNAM	RESOLUCIONES DE DETERMINACIONES	RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	ACUERDOS/LINEAMIENTOS EMITIDOS
Enero	6	Primera	6	0	0
	13	Segunda	10	11	0
	18	Primera Extraordinaria	2	0	0
	20	Tercera	8	14	0
	27	Cuarta	11	7	2
Subtotal		5	37	32	2
Febrero	3	Quinta	13	57	0
	10	Sexta	15	12	0
	15	Segunda Extraordinaria	1	0	0
	17	Séptima	9	19	0
	24	Octava	10	18	0
Subtotal		5	48	106	0
Marzo	3	Novena	11	26	0
	10	Décima	10	28	0
	15	Tercera Extraordinaria	3	0	0
	17	Décima Primera	7	15	0
	22	Cuarta Extraordinaria	3	0	0
	24	Décima Segunda	7	17	0
	31	Décima Tercera	14	16	0
Subtotal		7	55	102	0
Abril	14	Décima Cuarta	12	15	0
	21	Décima Quinta	9	18	0
	28	Décima Sexta	15	33	0
Subtotal		3	36	66	0
Mayo	5	Décima Séptima	14	17	0
	9	Quinta Extraordinaria	1	0	0
	12	Décima Octava	8	12	0



MES	FECHA	SESIÓN CTUNAM	RESOLUCIONES DE DETERMINACIONES	RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	ACUERDOS/LI NEAMIENTOS EMITIDOS
	19	Décima Novena	11	7	0
	22	Sexta Extraordinaria	1	0	0
	26	Vigésima	8	5	0
Subtotal		6	43	41	0
Junio	2	Vigésima Primera	6	18	0
	6	Séptima Extraordinaria	1	0	0
	9	Vigésima Segunda	8	7	0
	16	Vigésima Tercera	9	27	0
	21	Octava Extraordinaria	3	0	0
	23	Vigésima Cuarta	11	23	0
	27	Novena Extraordinaria	3	0	0
	30	Vigésima Quinta	21	2	0
Subtotal		8	62	77	0
Julio	26	Décima Extraordinaria	2	0	0
	28	Vigésima Sexta	6	15	1
Subtotal		2	8	15	1
Agosto	4	Vigésima Séptima	9	6	0
	11	Vigésima Octava	11	33	0
	18	Vigésima Novena	12	11	0
	25	Trigésima	12	22	0
Subtotal		4	44	72	0
Septiembre	1	Trigésima Primera	7	5	1
	8	Trigésima Segunda	7	7	0
	14	Trigésima Tercera	12	21	0
	20	Décima Primera Extraordinaria	5	0	0
	22	Trigésima Cuarta	13	20	0
	25	Décima Segunda Extraordinaria	5	0	0
	29	Trigésima Quinta	29	14	0
Subtotal		7	78	67	1
Octubre	6	Trigésima Sexta	21	13	0
	13	Trigésima Séptima	14	8	0
	18	Décima Tercera Extraordinaria	3	0	0
	20	Trigésima Octava	18	14	0



MES	FECHA	SESIÓN CTUNAM	RESOLUCIONES DE DETERMINACIONES	RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	ACUERDOS/LINEAMIENTOS EMITIDOS
	27	Trigésima Novena	11	11	0
Subtotal		5	67	46	0
Noviembre	3	Cuadragésima	10	32	1
	7	Décima Cuarta Extraordinaria	3	0	0
	10	Cuadragésima Primera	14	30	0
	15	Décima Quinta Extraordinaria	4	0	0
	17	Cuadragésima Segunda	9	2	1
	24	Cuadragésima Tercera	11	15	0
	28	Décima Sexta Extraordinaria	3	0	0
Subtotal		7	54	79	2
Diciembre	1	Cuadragésima Cuarta	17	14	0
	8	Cuadragésima Quinta	17	36	0
	15	Cuadragésima Sexta	16	5	0
Subtotal		3	50	55	0

Total de sesiones	Total de resoluciones	Total de resoluciones de ampliación de plazo	Acuerdos/Lineamientos
62	582	758	6

2.1 Resoluciones emitidas por el CTUNAM en relación con las determinaciones formuladas por las Áreas Universitarias.

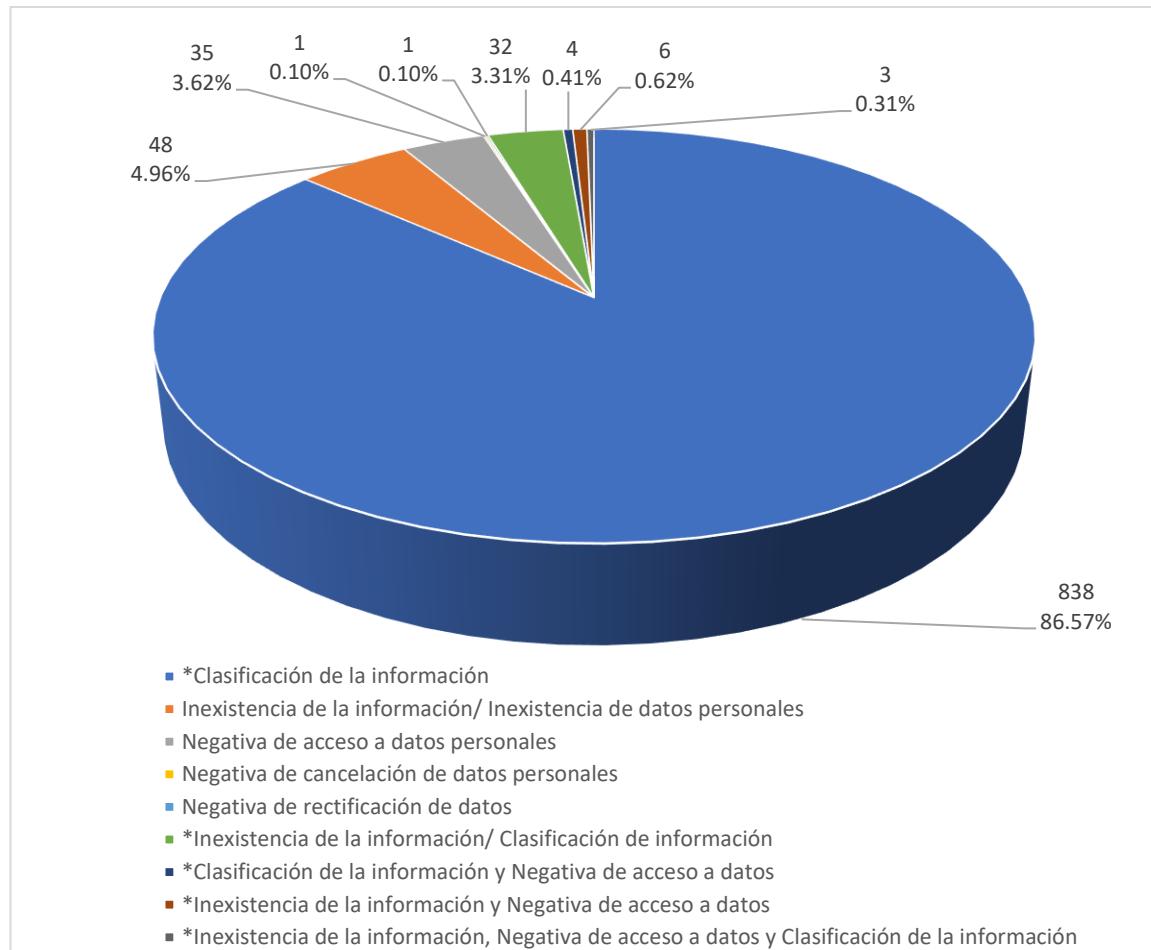
Conforme a los artículos 44, fracción II de la LGTAIP; 65, fracción II de la LFTAIP; 84, fracción III de la LGDPPSO; 15, fracción X del RTAIP; así como al numeral 52, fracción VI de los LPDP, el CTUNAM está facultado para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que las personas titulares de las Áreas Universitarias someten a su consideración sobre: la ampliación de los plazos para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO; la clasificación de la información; la declaración de inexistencia de la información o de los datos personales; la declaración de incompetencia; así como la negativa del ejercicio de alguno de los derechos ARCO.

En 2023, el CTUNAM recibió de forma general, un total de novecientas sesenta y ocho (968) determinaciones formuladas por las Áreas Universitarias, para cumplir con las obligaciones de transparencia a cargo de la Universidad, o bien, para atender las solicitudes de acceso a la



información y de ejercicio de derechos ARCO que les fueron turnadas, las cuales, de acuerdo con el supuesto legal correspondiente, se distribuyeron de la siguiente manera:

Gráfico 2. Determinaciones recibidas en 2023.



* En este gráfico se consideran determinaciones mixtas, es decir, solicitudes de acceso a la información o de ejercicio de derechos ARCO en las cuales las Áreas Universitarias propusieron distintas determinaciones para su atención.

Dichas determinaciones fueron resueltas por el CTUNAM mediante la emisión de quinientas ochenta y dos (582) resoluciones. En la siguiente tabla se indica el número de resoluciones emitidas por tipo de determinación:

Tabla 2. Determinaciones/ Resoluciones

Tipo de determinación	Número de determinaciones recibidas en el CTUNAM	Resoluciones emitidas por el CTUNAM*	Porcentaje de resoluciones (%)
Clasificación de la información	838	496 (476 clasificación simple/ 20 clasificación mixta)*	86.57%



Inexistencia de la información	28	21	4.96%
Inexistencia de datos personales	20	16	
Negativa de acceso a datos personales	35	32	3.62%
Negativa de cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.	1	1	0.10%
Negativa de rectificación de datos personales	1	1	0.10%
Inexistencia de información/ Clasificación de la información	12	9*	3.31%
	20		
Negativa de acceso a datos/ Clasificación de la información	2	2*	0.41%
	2		
Inexistencia de datos / Negativa de acceso a datos	3	3*	0.62%
	3		
Inexistencia de datos / Negativa de acceso a datos personales/ Clasificación de la información	1	1*	0.31%
	1		
	1		
Total	968	582	100%

* Se consideran resoluciones mixtas, aquéllas en las cuales las Áreas Universitarias propusieron distintas determinaciones respecto de un mismo asunto.

Al respecto, es importante precisar que no hay una correspondencia entre el número de determinaciones recibidas y el de resoluciones emitidas, toda vez que, en algunos casos, el CTUNAM analizó dos o más determinaciones (clasificación de la información, inexistencia de la información, así como negativa de acceso, cancelación y rectificación e inexistencia de datos personales) adoptadas por dos o más Áreas Universitarias o incluso por la misma Área Universitaria, para atender una misma solicitud de acceso a la información o de ejercicio de derechos ARCO. Por lo que este Cuerpo Colegiado analizó y confirmó o modificó dos o más determinaciones de las Áreas Universitarias en una sola resolución del CTUNAM (resoluciones mixtas).



Cabe destacar que diez (10) Áreas Universitarias acumularon un total de quinientas treinta y tres (533) determinaciones, lo que representa el 55.06% del total sometido a consideración de este Cuerpo Colegiado, como se observa en la tabla 3:

Tabla 3. Áreas Universitarias que presentaron el mayor número de determinaciones al CTUNAM

Área(s) Universitaria(s)	No. de determinaciones
Facultad de Derecho	198
Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	49
Dirección General de Administración Escolar	42
Facultad de Música	40
Instituto de Investigaciones Jurídicas	40
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	38
Coordinación de Difusión Cultural	34
Coordinación de Humanidades	31
Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria	31
Dirección General de Personal	30

Los temas más recurrentes en dichas determinaciones fueron sobre información relativa al alumnado, trabajadores universitarios, documentación relacionada con el desempeño de las funciones de las Áreas Universitarias (oficios, actas de consejos técnicos, etc.), quejas y denuncias por actos contrarios a la normativa (interna y externa), instrumentos consensuales y facturas.

2.1.1 Resoluciones de clasificación de información.

De conformidad con el artículo 3º. de la LFTAIP, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal es pública; no obstante, reconoce que la información podrá clasificarse excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, o bien, como confidencial.

En ese orden de ideas, la clasificación de la información constituye un régimen de excepción al ejercicio del derecho de acceso a la información y es definida en el artículo 97 de la LFTAIP como un proceso mediante el cual los sujetos obligados determinan que la información que poseen actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad establecidos en la legislación. De acuerdo con el mismo precepto, dicho régimen de excepción es de aplicación restrictiva y limitada, mientras que su invocación debe ser justificada por el sujeto obligado.

De lo anterior, es posible advertir dos clases de clasificación de la información:



- a) Información reservada. Es la información de naturaleza pública que, por alguna causa establecida en la legislación, debe permanecer temporalmente fuera del conocimiento público, en tanto se agota el periodo de clasificación que el propio sujeto obligado establezca (el cual no podrá exceder de cinco años, prorrogables hasta por otros cinco años más), o bien, se extinga la causa que motivó dicha clasificación, lo que ocurra primero.
- b) Información confidencial. Es la información relativa a la esfera privada de las personas que obra en los archivos del sujeto obligado, con motivo del ejercicio de las facultades, atribuciones o funciones que le han sido asignadas por la legislación que lo regula; por ende, dicha información debe permanecer fuera del conocimiento público y su resguardo no se encuentra sujeto a temporalidad alguna.

Al respecto, conviene decir que el proceso de clasificación de la información, ya sea total o parcial, es responsabilidad de las personas titulares de las Áreas Universitarias, quienes deben someter su determinación a consideración del CTUNAM, de manera fundada y motivada, para que éste la confirme, modifique o revoque.

Cabe aclarar que el análisis que llevan a cabo las y los integrantes del CTUNAM, con el apoyo de la Secretaría Técnica, consiste en verificar que se actualicen los supuestos normativos de clasificación que las personas titulares de las Áreas Universitarias consideran aplicables al caso concreto, para lo cual es necesario revisar que se colme no sólo lo establecido en las disposiciones sustantivas, sino también lo dispuesto en la norma adjetiva como son los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que establecen los requisitos que se deben satisfacer para que alguna de las causales de clasificación resulte aplicable.

En tal virtud, de las quinientos ochenta y dos (582) resoluciones emitidas por el CTUNAM, cuatrocientas setenta y seis (476) corresponden a clasificación de información, mismas que, según el supuesto aplicable, se desglosan como se indica en los apartados siguientes.

2.1.1.1 Resoluciones de clasificación de información confidencial.

Del total de cuatrocientas setenta y seis (476) resoluciones emitidas por el CTUNAM en materia de clasificación de la información, cuatrocientas cuarenta y ocho (448) versan sobre confidencialidad total o parcial, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

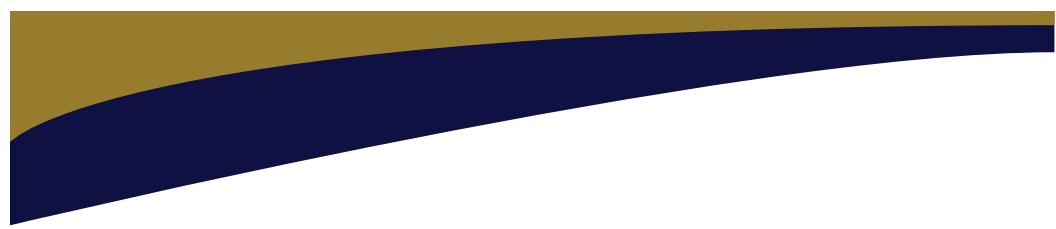
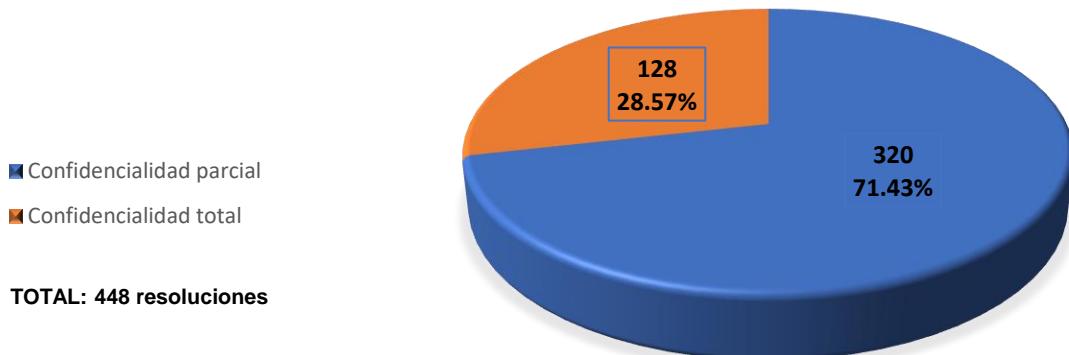


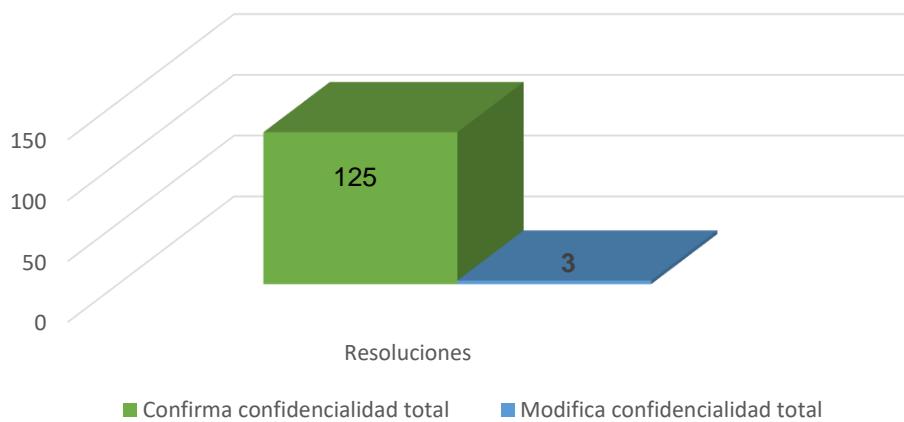
Gráfico 3. Resoluciones de confidencialidad de la información



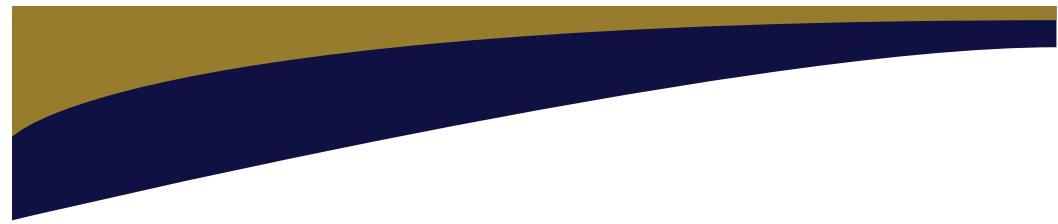
• **Resoluciones de confidencialidad total**

Esto es, de las cuatrocientas cuarenta y ocho (448) resoluciones citadas, ciento veintiocho (128) corresponden a la confidencialidad total, cuyo sentido fue el siguiente:

Gráfico 4. Resoluciones de confidencialidad total



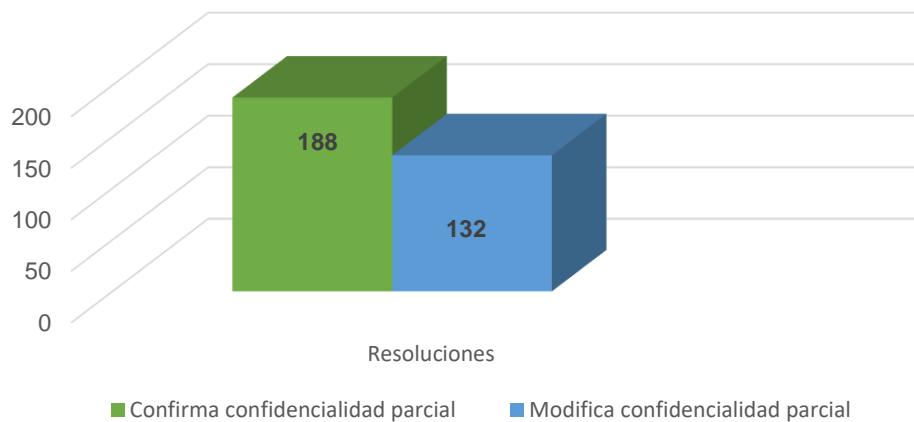
De dicha representación gráfica se desprende que en ciento veinticinco (125) de las resoluciones emitidas el CTUNAM se confirmó la confidencialidad total planteada por las Áreas Universitarias y en las tres (3) restantes se modificó la determinación de confidencialidad total a parcial, otorgándose el acceso a parte de la información solicitada.



- **Resoluciones de confidencialidad parcial**

De las cuatrocientas cuarenta y ocho (448) resoluciones de confidencialidad emitidas por el CTUNAM, trescientas veinte (320) fueron de confidencialidad parcial de la información, con el sentido siguiente:

Gráfico 5. Resoluciones de confidencialidad parcial



La anterior representación permite apreciar que en ciento ochenta y ocho (188) resoluciones se confirmaron las determinaciones de clasificación de confidencialidad parcial de la información de las Áreas Universitarias, lo que se traduce en el 58.75% de las resoluciones emitidas por el CTUNAM bajo este supuesto.

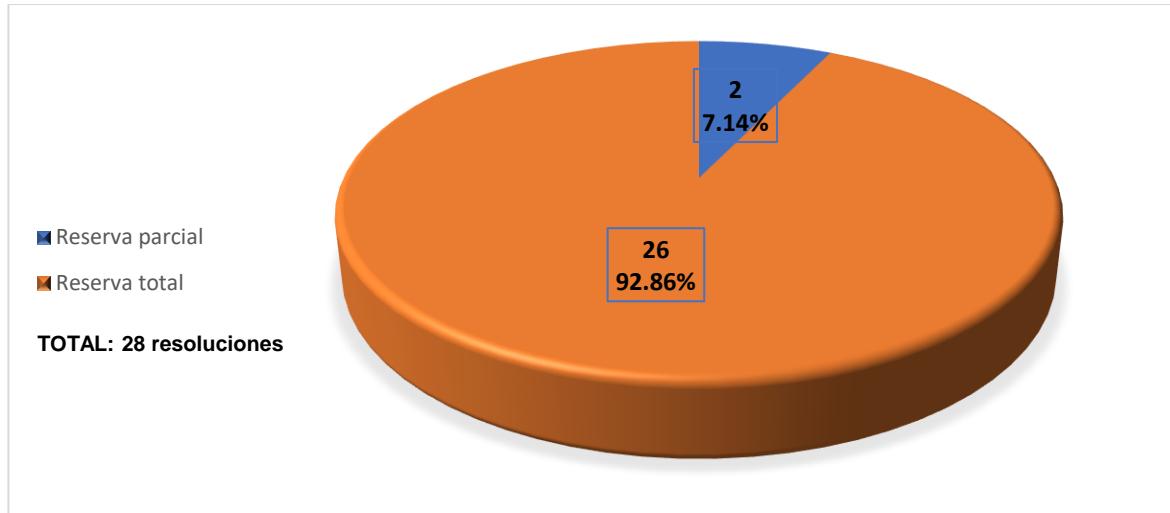
Asimismo, en ciento treinta y dos (132), equivalentes al 41.25% del total de las resoluciones emitidas por el CTUNAM en comento, se resolvió modificar la clasificación de confidencialidad parcial propuesta por las Áreas Universitarias, principalmente con dos propósitos: instruir a las Áreas Universitarias para que otorguen el acceso a información que no es susceptible de ser clasificada como confidencial, por no colmarse el supuesto legal establecido en la normativa; o bien, fin de que protejan información que no es susceptible de ser divulgada, por pertenecer al ámbito privado de las personas físicas o morales.

2.1.1.2 Resoluciones de clasificación de información reservada.

De las cuatrocientas setenta y seis (476) resoluciones sobre clasificación de la información emitidas por el CTUNAM, veintiocho (28) corresponden a clasificación de información reserva, conforme a la siguiente imagen:



Gráfico 6. Resoluciones de clasificación de información reservada



En relación con las determinaciones de clasificación de reserva total de la información propuesta por las Áreas Universitarias, el CTUNAM las confirmó en veinticuatro (24) resoluciones, mientras que en dos (2) las modificó. Por otro lado, emitió dos (2) resoluciones en las que confirmó la clasificación de reserva parcial de la información planteada por un Área Universitaria.

2.1.2 Resoluciones de inexistencia de la información.

En cuanto a la inexistencia de la información, cabe resaltar que cuando en alguna solicitud se requiere información que no obra en los archivos de las Áreas Universitarias que pudieran contar con ella en razón de las facultades, funciones o atribuciones que les son asignadas en la legislación aplicable, es necesario declararla formalmente, ya sea porque la misma no ha sido generada al no haberse ejercido la facultad, función o atribución correspondiente por una cuestión específica, o bien, porque a pesar de haberse generado, no se localizó en los archivos correspondientes por diversos motivos, por ejemplo, un procedimiento de destino final en el cual se haya determinado la baja documental, un evento donde la documentación resultó siniestrada, el extravío de la información, entre otras razones.

En ese sentido, tras analizar las declaraciones de inexistencia de la información planteadas por las titulares de las Áreas Universitarias, mediante las cuales se acreditó que luego de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos no se localizó información relacionada con lo requerido por la persona solicitante; de las quinientas ochenta y dos (582) resoluciones emitidas por el CTUNAM, en veintiuna (21) se confirmó la inexistencia de la información, lo que representa el 3.61% del total de éstas.

Gráfico 7. Resoluciones de declaraciones de inexistencia



2.1.3 Resoluciones de negativa al ejercicio de derechos ARCO e inexistencia de datos personales.

Sobre este particular, es importante decir que el CTUNAM como máxima autoridad en materia de protección de datos personales tiene el deber de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos ARCO, no obstante existen causas legales que de actualizarse hacen improcedente el mismo, supuesto que debe ser determinado por las Áreas Universitarias y confirmado, modificado o revocado por este Cuerpo Colegiado; de esta manera, de las quinientas ochenta y dos (582) resoluciones emitidas por el CTUNAM, en veintiuna (21) de ellas que representan el 3.61% del total, se confirmó la negativa al ejercicio del derecho de acceso a datos personales, por considerarse que se lesionaban derechos de terceros. Asimismo, en diez (10) resoluciones representativas del 1.72% del total, se consideró modificar la negativa al ejercicio del derecho de acceso a datos personales, ya sea porque hubo un exceso en la protección de datos personales de terceros, o bien, porque se omitió proteger información. Finalmente, en una (1) resolución se confirmó la negativa al ejercicio del derecho de acceso a datos personales, del titular, formulada por un Área Universitaria, mientras que se modificó la negativa al ejercicio del derecho de acceso a datos personales planteada por otra área diversa. Ello, con base en las causales de improcedencia para el ejercicio de los derechos ARCO establecidas en el artículo 55, fracción IV de la LGPDPPSO, así como en el artículo 40 de los LPDP.

Por otra parte, en una (1) resolución, que representa a 0.17% del total, se confirmó la negativa de cancelación y oposición al tratamiento de datos personales ya que los mismos eran necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de su titular; en tanto que en



otra resolución (1), que representa a 0.17% del total, se confirmó la negativa de rectificación de datos personales al existir un impedimento legal para tal efecto. Lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 55, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el lineamiento 52, fracción VI de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Finalmente, en dieciséis (16) resoluciones, equivalentes al 2.75% de las quinientas ochenta y dos (582) emitidas, el CTUNAM resolvió confirmar la inexistencia de los datos personales, tras analizar las declaraciones de inexistencia planteadas por las personas titulares de las Áreas Universitarias, mediante las cuales se acreditó que, luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de los cuales disponen, no se localizaron los datos personales requeridos.

2.1.4 Resoluciones mixtas.

Como se precisó en el apartado 2.1 “Resoluciones relativas a acceso a la información y al ejercicio de derechos ARCO”, así como en la Tabla 2 y en el Gráfico 2, en algunos casos, el CTUNAM analizó dos o más determinaciones (clasificación de la información, inexistencia de la información y/o negativa de acceso a datos personales) adoptadas por dos o más Áreas Universitarias o incluso por la misma Área Universitaria, para atender una misma solicitud de acceso a la información o de ejercicio de derechos ARCO, derivado de lo cual este Cuerpo Colegiado confirmó o modificó dos o más determinaciones de las Áreas Universitarias en una sola resolución (resoluciones mixtas).

De ahí, en treinta y cinco (35) de las quinientas ochenta y dos (582) resoluciones emitidas por el CTUNAM, se resolvió confirmar y/o modificar las determinaciones adoptadas por las Áreas Universitarias.

En la tabla siguiente se establece, de manera general, el número de resoluciones adoptadas en las determinaciones mixtas:

Tabla 4. Resoluciones emitidas para resolver determinaciones mixtas

Tipo de determinación	Resoluciones emitidas por el CTUNAM
Clasificación de la información [confidencialidad y/o reserva (total y/o parcial)]	20
Inexistencia de información/ Clasificación de la información	9
Negativa de acceso a datos personales/ Clasificación de la información	2



Inexistencia de datos/ Negativa de acceso a datos personales	3
Inexistencia de datos/ Negativa de acceso a datos personales/ Clasificación de la información	1
Total	35

Dichas resoluciones representan el 6.01% del total de las emitidas por el CTUNAM.

2.2 Resoluciones de ampliación de plazos de respuesta.

En el año 2023, la presidencia del CTUNAM emitió setecientas cincuenta y ocho (758) resoluciones de ampliación del plazo para dar respuesta a parte de las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO recibidas por esta Casa de Estudios.

Al respecto, es importante señalar que en algunos casos fue necesario ampliar el plazo para atender las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO, principalmente, por la complejidad de lo requerido, la necesidad de someter diversas determinaciones a consideración del CTUNAM, o bien, por las cargas de trabajo reportadas en las Áreas Universitarias competentes, lo cual permitió a éstas brindar una respuesta oportuna, conforme a los términos de la Leyes de la materia.

3. Acuerdos y acciones del Comité de Transparencia.

En ejercicio de sus facultades y funciones, el CTUNAM emitió cinco (5) acuerdos de trámite, para resolver sobre asuntos sometidos a su consideración, o bien, tomar conocimiento de aquellos de su competencia; así como para atender lo instruido por el INAI en un procedimiento de verificación en materia de protección de datos personales.

Los acuerdos emitidos fueron los siguientes:

Acuerdo	Sesión	Fecha
Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, por el que se aprueba la actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos de la Universidad Nacional Autónoma de México 2023.	4 ^a	27/01/2023
Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, por el que se aprueba el índice de Expedientes clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre de 2022.	4 ^a	27/01/2023
Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México por el que se toma conocimiento del Índice de Expedientes clasificados como Reservados, correspondiente al primer semestre del 2023.	26 ^a	28/07/2023
Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, por el que se resuelve la determinación propuesta por la Unidad de Transparencia en relación con la	40 ^a	03/11/2023



exención del pago requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 330031923002320.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México para dar atención a la resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fecha 25 de octubre de 2023, en el procedimiento de verificación con número de expediente INAI.3S.07.01-005/2023.

42^a

17/11/2023

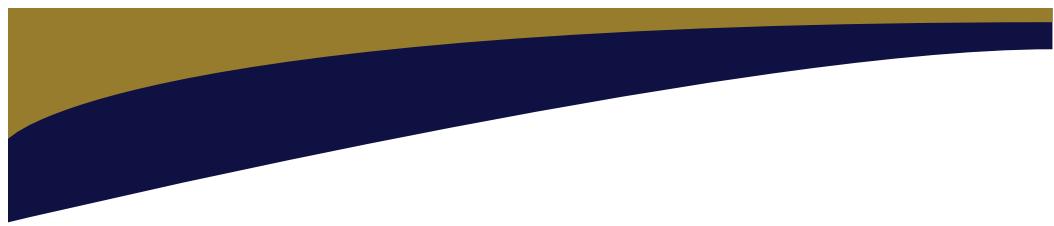
Asimismo, el CTUNAM a fin continuar con la actualización el marco normativo universitario en materia de transparencia y acceso a la información, a raíz de la modificación del RTAIP por parte del H. Consejo Universitario, vigente a partir del 2 de septiembre de 2022, en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 1 de septiembre de 2023, emitió los “Lineamientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y del procedimiento interno de atención de recursos de revisión y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el interés de concentrar en un solo cuerpo normativo los mecanismos para atender las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión y dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por el INAI.

Adicionalmente, con el propósito de cumplir con las obligaciones de transparencia institucionales a cargo del CTUNAM, se enviaron a la Unidad de Transparencia para su carga en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia Universitaria, los formatos 39a (Informe de sesiones del Comité de Transparencia) y 39b (Informe de resoluciones del Comité de Transparencia), con la información concerniente al segundo semestre de 2022 y al primer semestre de 2023, además de los formatos 39c (Integrantes del Comité de Transparencia) y 39d (Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia), con la información relativa al cuarto trimestre de 2022, así como al primer, segundo y tercer trimestre de 2023.

De igual manera, en la Décima Sexta Sesión llevada a cabo con fecha 28 de abril de 2023, el CTUNAM aprobó el “Informe Anual de actividades del Comité de Transparencia correspondiente al año 2022”, mismo que fue remitido al H. Consejo Universitario para los efectos conducentes.

También, en la Vigésima Séptima Sesión realizada el 4 de agosto de 2023, el CTUNAM aprobó el “Programa Universitario de Capacitación en Protección de Datos Personales 2023”, propuesto por la Unidad de Transparencia.

Adicionalmente, en su Cuadragésima Primera Sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2023, tomó conocimiento del oficio **UT/141/2023**, mediante el cual la Unidad de Transparencia comunicó a la Presidencia del Comité de Transparencia el resultado de la verificación de las Obligaciones de Transparencia correspondiente al ejercicio 2023, realizado por el Instituto



Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual se obtuvo el 100% del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII de la LGTAIP y 65, fracción VII de la LFTAIP, así como en el Décimo Primero de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales, el CTUNAM, a través de su Secretaría Técnica, proporcionó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la información correspondiente al cuarto trimestre de 2022, así como la concerniente al primer, segundo y tercer trimestres de 2023, requerida por dicho Órgano Garante para la integración de su informe anual.

4. Consideraciones finales.

Con las actividades antes descritas, el CTUNAM reafirma su compromiso de garantizar el derecho de acceso a la información, al asegurar, a través de un juicio de proporcionalidad, que la restricción determinada por las Áreas Universitarias sea idónea a fin de contribuir con su actuación a generar un espacio de confianza y acercamiento con la comunidad universitaria y en general con la sociedad de nuestro país, pues como es sabido la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información brindan a estas los insumos informativos que permiten formarse una opinión respecto de las actividades desarrolladas dentro de la Universidad, o bien, facilitan el ejercicio pleno de otros derechos.

Otro rasgo a resaltar, respecto a la actividad del CTUNAM, es el deber asumido ante una etapa decisiva en el quehacer institucional, en la que fomentar la protección de los datos personales es imprescindible para garantizar, por un lado, el acceso, rectificación y oposición a los datos personales que soliciten y, por otro, la autodeterminación informativa de los titulares, y el correspondiente respeto a la normatividad de la materia, generando certeza respecto a que los datos personales en su posesión no será tratada para fines distintos a aquellos para los cuales fue requerida.

Finalmente, el CTUNAM continuará con el fortalecimiento de los mecanismos establecidos en esta Universidad para garantizar los derechos humanos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, a través de la mejora constante de las resoluciones que emite en el ámbito de su competencia, con la intención de consolidarlos como elementos necesarios para la estabilidad universitaria y con ellos facilitar el goce de otras prerrogativas fundamentales y generar condiciones que repercutan positivamente en la vida universitaria.

Archivo	INFORME-CTUNAM-2023 vf.pdf
Identificador único (hash)	bc70dbfd3bb526c0d1b8e3bc0120f2c14ee2b568ee24679b3b5e46a30e0ccc7d
Fecha y hora de cierre	22/03/2024 17:15:10
Número de páginas	19

Fecha y hora de emisión
22/03/2024 17:37:58

6



Firmantes

Nombre	Dra. Angela Quiroga Quiroga	Fecha y hora de firma	22/03/2024 17:15:10
Directora General de Estudios de Legislación Universitaria y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia			
Hash Firma 31aed8aca58cceaed7625b5f726da75dfa5c56932720bcf4c118118c4cb9389db0769f5a540cf0028f883273bb9634			

Nombre	Mtro. Jairo Orlando Perilla Cameló	Fecha y hora de firma	22/03/2024 16:33:28
Director General para la Prevención y Mejora de la Gestión Institucional y suplente del Contralor			
Hash Firma 98acfcc39faca16134e18c8e2f914474d2d260b02a4a30d66d7fd4df87e9057af24b1877609da203c5414915bcdfffc8			

Nombre	Dra. Guadalupe Barrena Nájera	Fecha y hora de firma	22/03/2024 16:29:05
Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género			
Hash Firma 1fc0904e04f1d57a00b908b2c29c59c3ba6cb4b289ff05439292caa2708102b073abb3fcebda1ab905de5fddeef0eca			

Nombre	Lic. Porfirio Antonio Díaz Rodríguez	Fecha y hora de firma	22/03/2024 17:00:17
Titular de la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad			
Hash Firma 2b752403e5104e561ad192830e45d7b011fe3a62526e8804fc80c795f07ff251264b570fb9357d1d3f801c500e49bb5a			

Nombre	Dr. José Meljém Moctezuma	Fecha y hora de firma	22/03/2024 16:31:02
Titular de la Unidad de Transparencia			
Hash Firma 638a2360de66561e99bedccff50548578775f00e9682fc25513c5e7f3e6180f3d6b4f61d75206d2a007e7178c14a7fb0			

Nombre	Dra. Jacqueline Peschard Mariscal	Fecha y hora de firma	22/03/2024 16:39:18
Especialista			
Hash Firma 7b7f3705d022fce491a37716509eb8b95670b0c9f18f066ff352fb6f6384f775cbafcaff081c05d79181d2ce054fad4			